



0000021

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2487

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de junio de 2016, que contiene la disminución de capital suscrito de la compañía **ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA** y la reforma de estatutos;

QUE la compañía **ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA** es un emisor de valores del sector no financiero, inscrito en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo el No. 2006.1.01.00305 el 26 de diciembre de 2006;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-497 de 2 de septiembre de 2016 recomendó la continuación del trámite debido a que la disminución de capital de la compañía **ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA** no afecta el desenvolvimiento del objeto social de la compañía;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.439.M de 20 de septiembre de 2016, remitió el informe de control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.546 de la misma fecha, en el que señala que de acuerdo con el "Sistema Integrado de Mercado de Valores" la compañía **ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra al día en cumplimiento de obligaciones en el Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante sumilla de 28 de septiembre de 2016, inserta en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-M de 26 del mismo mes y año, contentivo del informe jurídico emitido por la Subdirección de Actos Societarios, dispuso a la Dirección Regional de Mercado de Valores: "Analizar y emitir informe de alcance sobre efectos que tendría la disminución de capital de esta Cía. para el área de MV";

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2016-460 M de 5 de octubre de 2016, remitió el informe de control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.573 de la misma fecha, en cuyo punto "CONCLUSIONES" señala: "(...) 3. Como se desprende del cuerpo del informe la disminución de capital de la compañía Zaimella del Ecuador S.A. no afectaría al pago de las emisiones de obligaciones que mantiene vigente en mercado de valores; en consideración del análisis a los índices de liquidez y capital de trabajo al 30 de junio de 2016, serían suficientes para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1728-M de 11 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin

e Datos Públicos
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

2487

perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía señalada en la ley; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 21'372.950,00 a USD \$ 18'034.522,00 y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Segunda y Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta resolución, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 OCT 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exp.: 53019
Tr.: 21353

